

LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALMERIA

XXXXXXXXXXXX, con DNI nº XXXXXXXXX, en calidad de miembro de la Comisión Gestora de la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores en Almeria, con CIF:, y con domicilio a efectos de notificaciones en UGT-Fes C/, , ante la Inspección Provincial de Trabajo comparece y como mejor proceda en derecho

DICE

Que mediante el presente escrito viene a formular **DENUNCIA por infracción laboral y a la seguridad social** frente a las empresa BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A con CIF A28000727 y en concreto a su centro de trabajo con domicilio en Almeria, en base a los siguientes

HECHOS

- 1 Con fecha **27 de Junio de 2012** se firmó entre Banco Popular Español S.A y Banco Pastor S.A junto con las representaciones sindicales legales de los trabajadores de estas dos entidades el **“Acuerdo sobre el Protocolo de Convergencia y Homologación de condiciones laborales” resultante de la fusión e integración entre estas dos sociedades.**
- 2 En el punto 8 de este acuerdo, se establece como horario de referencia general de los **viernes** el establecido en el **“Acuerdo de Libranza de los Sábados” de fecha 17 de Diciembre de 2009 que en su apartado 2** establece un horario continuado entre las 8:00 H y las 15:00 H **para los Viernes de todo el año.**
- 3 Asimismo en este centro **no se lleva ningún registro diario de**

la jornada efectiva realizada por los trabajadores, la empresa debe ser la que controle las horas que se realizan por los trabajadores ya que se impide con dicha conducta la comprobación de realización de horas extraordinarias conforme art. 35.5 Estatuto Trabajadores.

Adjuntamos a la denuncia copia del “Acuerdo sobre el Protocolo de Convergencia y Homologación de condiciones laborales” resultante de la fusión e integración de Banco Pastor S.A en Banco Popular Español S.A así como del “Acuerdo de Libranza de Sábados”. Ambos acuerdos son el objeto de esta denuncia por sus reiterados incumplimientos.

En virtud de lo expuesto

SOLICITA

La inspección por su parte en el primer viernes tarde que les sea posible realizando visita al centro de trabajo denunciado para que tras la comprobación de los hechos referidos se levante la correspondiente acta de infracción en materia laboral y de Seguridad Social, así como la correspondiente acta de liquidación y sanción, de conformidad con el artículo 31 de la LGSS.

Al mismo tiempo solicitamos se nos tenga como parte interesada en el proceso, siendo el domicilio de notificación el que figura en el encabezamiento.

Es justicia que pido en Almeria a Veintiséis de Septiembre de 2013